

Ciudad de México, 29 de agosto de 2018.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretaria General de Acuerdos, por favor verifique el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución cuatro recursos de apelación con las claves de identificación, actores y autoridades responsables, precisados en el aviso publicado en los estrados de esta Sala.

Es la relación de asuntos programados, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Secretaria General.

Magistrada, Magistrado, someto a su consideración los asuntos listados para esta Sesión Pública. Si hay conformidad, les pido por favor lo manifestemos en votación económica.

Se aprueba.

Secretario de Estudio y Cuenta Daniel Ávila Santana, por favor presente los proyectos que somete a consideración de este Pleno la Magistrada María Silva Rojas.

Secretario de Estudio y Cuenta Daniel Ávila Santana: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso de apelación 51 de este año y acumulados, interpuestos por el PT, MORENA y el PRI a fin de controvertir la resolución del Consejo General del INE que resolvió el procedimiento administrativo sancionador contra la coalición por la Ciudad de México al Frente y su candidato a la alcaldía en Milpa Alta.

En primer término, se propone acumular los juicios al advertir que existe conexidad en la causa.

Respecto de los agravios formulados por el PT, la propuesta es declarar inoperante el agravio consistente en la omisión de requerir diversa información, pues con ella no alcanzaría a demostrar la existencia del gasto que pretende sea considerado en la campaña denunciada.

También se propone declarar inoperante la alegación de que el evento del veintisiete de junio representa un gasto subvaluado porque el partido no controvierte frontalmente las consideraciones de la responsable y no señala de qué manera en específico debió ser considerado dicho gasto.

Aunado a lo anterior, resulta infundado porque a pesar de que el evento fue reportado como no oneroso la responsable no lo consideró así, incluso verificó los elementos aportados por los partidos e identificó las pólizas de gastos respectivos.

También, se propone declarar infundado el agravio de falta de exhaustividad porque la responsable, contrario a lo alegado por el PT, sí detalló las pruebas analizadas y su valoración.

Con relación a los agravios de MORENA, en primer término, se propone declarar inoperante el agravio relativo a que no fueron consideradas las pruebas ofrecidas en el procedimiento resuelto, porque dicho partido, no compareció en calidad alguna en el procedimiento del que deriva la resolución impugnada.

Por otra parte, se propone infundado el agravio relativo a que no fueron consideradas las pruebas aportadas ni seguida la línea de investigación propuesta por el PT, pues, como se expuso, la responsable sí fue exhaustiva con los planteamientos del denunciante.

Aunado a lo anterior, MORENA no señala de manera clara, qué pruebas dejaron de atenderse.

Finalmente, por lo que hace a los agravios del PRI se precisa que el estudio del presente recurso es relativo a la resolución contenida en el acuerdo INE-CG-1089/2018, y no existe señalamiento expreso de alguna otra resolución controvertida.

Por otra parte, se propone infundado el agravio relativo al supuesto rebase del tope de gastos de campaña porque el PRI no precisa ni aporta pruebas que permitan advertir una causa probable que ameritara el inicio de una línea de investigación diversa para determinar el costo real de los servicios contratados por el denunciado y sólo apoya su dicho en los elementos extraídos del SIF que fueron valorados por la autoridad responsable.

Por lo expuesto se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Daniel.

A nuestra consideración del proyecto de cuenta.

A votación, Secretaria General de Acuerdos, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Como lo indica, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente, el proyecto de cuenta ha ido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias.

En consecuencia, en los recursos de apelación 51, 109 y 112, todos del presente año se resuelve:

PRIMERO. Se acumulan los juicios de referencia.

SEGUNDO. Se confirma la resolución impugnada.

Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, por favor, ahora, dé cuenta con el proyecto listado para esta sesión pública dado el sentido que se propone.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al recurso de apelación 101 de este año, interpuesto por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de candidaturas a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones federales correspondientes al Proceso Electoral ordinario 2017-2018, en específico en relación con las

candidaturas al Senado y Diputaciones federales por Morelos y Tlaxcala.

La propuesta, es en el sentido de desechar de plano de la demanda, debido a que se actualiza la causal de improcedencia relativa a la presentación extemporánea de la misma. Se llega a tal determinación puesto que la resolución impugnada fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General del referido Instituto celebrado el pasado seis de agosto en la que según la versión estenográfica consta que el representante propietario del recurrente estuvo presente durante la misma, por lo que operó la notificación automática.

En este sentido, el paso para promover el presente medio de impugnación transcurrió del siete al diez de agosto, por lo que, si el recurrente presentó la demanda hasta el trece siguiente, resulta indudable su extemporaneidad.

Asimismo, en la propuesta se precisa que no pasa desapercibido que dicha resolución fue motivo de engrose y erratas, sin embargo, por las razones que se precisan en el proyecto, tales circunstancias no impidieron que el recurrente tuviera conocimiento de todos los elementos necesario para quedar enterado del contenido de la resolución, así como de los fundamentos y motivos que sirvieron de base para su emisión.

Por lo que estaba en aptitud de promover el medio de impugnación desde el día siguiente al que se celebró la sesión extraordinaria de referencia.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Secretaria General.

A nuestra consideración el proyecto de cuenta.

A votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Claro, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente, el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias.

En consecuencia, en el recurso de apelación 101 de este año se resuelve:

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos, se da por concluida la presente sesión pública.

Muchas gracias. Buenas tardes.

-oo0oo-